

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

18 de noviembre 2022

Expediente: 2021-00059
Sucesión

Conforme a lo solicitado por el Dr. Jeisson Alexander Cañón Santana apoderado de los herederos JOSÉ ANTONIO ALARCON AGUILAR, GLORIA INES ALARCON AGUILAR, ROSALBA ALARCON AGUILAR, CLAUDIA PATRICIA ALARCON ROBAYO y YOANA ALARCON ROBAYO en escrito que antecede, siendo procedente se accede a lo pedido en lo que se refiere a requeriría al auxiliar de justicia EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER a efectos de que rinda cuentas de la administración del bien objeto de cautela.

Por otra parte, en lo que se refiere al pago de títulos solicitado por el D. Jeisson Alexander Cañón Santana, dicha petición es abiertamente improcedente en esta etapa procesal, por cuanto el sumario no cuenta con auto aprobatorio del trabajo de partición, en consecuencia, se deniega lo pedido.

En consecuencia y de conformidad con los artículos 42, numeral 3) del 43 y 47 del C.G.P., se DISPONE;

- 1.- **EXHORTAR NUEVAMENTE** a la auxiliar de justicia designada EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER, a efectos de que presente el informe respectivo sobre la administración del bien objeto de cautela, **para lo cual se le concede el término perentorio de diez (10) días**, so pena de hacerse acreedora a la sanción contemplada en el artículo 50 del C.G.P. y dar inicio a la apertura de incidente disciplinario.
- 2.- Notificar esta providencia por el medio más expedito, vía celular y/o correo electrónico.
3. - Denegar por improcedente en este momento el pago de títulos solicitado por el Dr. Jeisson Alexander Cañón Santana, por lo considerado en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c47a513027f4d47f184ab3293fdb5e80e9309a5d341a059f2aa0906106261c2f**

Documento generado en 18/11/2022 03:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>